

FICHA DE REGISTRO DE ACTIVIDAD “COMISION ANTIFRAUDE EDUSI”

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Comisión Antifraude del EDUSI en el Ayuntamiento de Alcobendas.
(EDUSI: Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado)

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

Tratar los datos personales de los posibles denunciantes ante la Comisión Antifraude del EDUSI del Ayuntamiento de Alcobendas de irregularidades en la gestión de las subvenciones recibidas del EDUSI.

LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO

Artículo 74.3 del Reglamento (UE) 1303/2013 ("los Estados miembros garantizarán que se pongan en práctica medidas eficaces para el examen de las reclamaciones relacionadas con los Fondos Estructurales y de Inversión Europea").

Apartado 2 a) de la disposición adicional 25ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO

Facilitar la remisión a las autoridades competentes de cualquier información relevante en relación con hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad a los intereses financieros de la Unión Europea, por aquellas personas que tengan conocimiento de información de ese tipo y que deseen ponerla en conocimiento de la Comisión Antifraude.

CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES

Datos de carácter identificativo.

DESTINATARIOS DE LOS DATOS:

Órganos y entidades públicas competentes para tramitar los procedimientos que correspondan, en función del tipo de fraude o irregularidad, como resultado de las actuaciones de investigación realizadas por el Servicio de Coordinación Antifraude.

Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), cuando el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude entienda que la información recibida puede resultar de interés para dicha Oficina de cara a la apertura de la correspondiente investigación y entienda que esta puede realizar de una forma más eficaz el análisis y verificación de los hechos comunicados.

CATEGORÍAS DE AFECTADOS

El propio interesado o su representante legal.

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES. DOCUMENTACIÓN DE GARANTÍAS ADECUADAS EN CASO DEL 49.1

No procede.

PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE DATOS.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.